

Oficio N° 905/2021

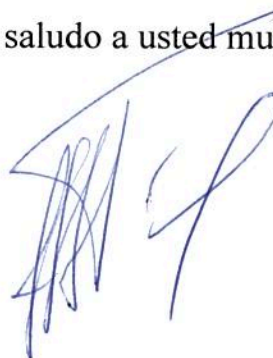
Montevideo, 19 de agosto de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las Resoluciones N° 569, 574 y 576/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



/ns

Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00896
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	19/08/2021 12:30:53	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N°569/2021

VISTO: la actual situación funcional de la Fiscalía Departamental de Rivera de 1° turno.

RESULTANDO: 1) Que la sede mencionada anteriormente se encuentra sin Fiscal Departamental titular desde el día 2 de junio de 2021.

2) Que de acuerdo a lo previsto en la Resolución N.º 519/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, la Fiscalía Departamental de Rivera de 1° turno se encontrará de turno durante el período del 26 al 27 de agosto de 2021.

3) Que por el período antes mencionado, las Fiscales Departamentales de Rivera de 2° y 3° turno no podrán subrogar la titularidad de la respectiva sede por encontrarse usufructuando licencia reglamentaria.

4) Que por el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

5) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

6) Que por Resolución N.º 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 se delegó en el Fiscal Adjunto de Corte la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rivera de 1° turno durante el período del 26 al 27 de agosto de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, y N° 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rivera de 1º turno durante el período del 26 al 27 de agosto de 2021 con la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rivera de 1º turno, Dra. Gabriela López.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Gabriela López.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Rivera, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5º) **CUMPLIDO**, archívese.

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00896-Unatec nueva 3.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00896
Fecha:	19/08/2021 12:54:04	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	19/08/2021 12:54:03	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00907
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	16/08/2021 15:22:03	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N°574/2021

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2° turno, Dra. Andrea Mastroianni, durante el período del 18 al 19 de agosto de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

3) Que por Resolución N.º 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 se delegó en el Fiscal Adjunto de Corte la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N” , así como también la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2° turno Dra. Andrea Mastroianni, durante el período del 18 al 19 de agosto de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, y N° 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2º turno, Dra. Andrea Mastroianni, durante el período del 18 al 19 de agosto de 2021.

2º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2º turno, Dra. Andrea Mastroianni, durante el período del 18 al 19 de agosto de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2º turno, Dra. Karen Escobar.

3º) NOTIFICAR a la Dra. Andrea Mastroianni y a la Dra. Karen Escobar.

4º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Mercedes, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) CUMPLIDO, archívese.

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00907-Unatec nueva 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00907
Fecha:	19/08/2021 11:17:11	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	19/08/2021 11:17:09	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00913
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	17/08/2021 13:45:05	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N°576/2021

VISTO: la licencia por duelo del Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2° turno, Dr. Raúl Iglesias, durante el período del 16 al 20 de agosto de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 421/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, se reglamentó el régimen de subrogaciones de las Fiscalías Penales de Montevideo, de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 1º, 2º, 3º y 7º turno.

3) Que en el numeral sexto de la parte resolutive de la Resolución N.º 421/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, se establece en cuánto al régimen de subrogación de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno que se subrogará por su homónima de turno precedente.

4) Que de acuerdo a lo previsto por el numeral cuarto de la parte resolutive de la Resolución N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, es facultad del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación designar subrogante apartandose del régimen previsto en el numeral anterior.

5) Que por Resolución N.º 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 se delegó en el Fiscal Adjunto de Corte la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado para subrogar al Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno, Dr. Raúl Iglesias, durante el período del 16 al 20 de agosto de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 421/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, y N° 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) SUBROGAR al Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno, Dr. Raúl Iglesias, por el día 16 de agosto de 2021 con la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 5º, Dra. Darviña Viera.

2º) SUBROGAR al Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno, Dr. Raúl Iglesias, durante el período del 17 al 20 de agosto de 2021 con la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 7º, Dra. Alba Corral

3º) NOTIFICAR al Dr. Raúl Iglesias, a la Dra. Darviña Viera, y a la Dra. Alba Corral.

4º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) CUMPLIDO, archívese.

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00913-Unatec nueva 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00913
Fecha:	19/08/2021 11:18:34	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	19/08/2021 11:18:32	Avala el documento

